

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ: Listas de capacidad de Bases Auxiliares del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "**TAM LINHAS AÉREAS S.A.**", N° E-545-10 (Manaus), N°E-545-11 (Recife) y N°E-545-12 (Vitória).

EXENTA N° 08/5/247

SANTIAGO, 28 AGO 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, sobre Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.
- c) Carta de la Empresa **TAM LINHAS AÉREAS S.A.** N°DM-Q-047/2017 de fecha 22 de Mayo de 2017, solicitando el reconocimiento por parte de la DGAC, como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) las bases auxiliares ubicadas en las ciudades de Manaus, Recife y Vitória.
- d) Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil Exenta N°08/5/338 de fecha 29 de Agosto de 2016.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "**TAM LINHAS AÉREAS S.A.**", para obtener listas de capacidad de centro de mantenimiento aeronáutico extranjero (Base auxiliar) N° E-545-10, E-545-11 y E-545-12, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo las clases 2 y 4.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, del Maintenance Organization Manual (MOM) del centro de mantenimiento aeronáutico extranjero (CMAE) N°E-545, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Brasil.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de Brasil en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero ubicada en:
 - CMAE N°E-545-10: "Aeropuerto Internacional de Manaus", Avenida Santos Dumond N°1350, Bairro Taruma-Manaus.
 - CMAE N°E-545-11: "Aeropuerto Internacional de Guararapes", Praça Ministro Salgado Filho, S/N-Recife.
 - CMAE N°E-545-12: "Aeropuerto Internacional de Vitória", Avenida Fernando Ferrari N°3800-Vitória.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en las listas de capacidad presentadas.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo las clases 2 y 4.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

- d) Que, el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero "**TAM LINHAS AÉREAS S.A.**", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de centro de mantenimiento aeronáutico extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE**, listas de capacidad para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (Bases auxiliares) "**TAM LINHAS AÉREAS S.A.**", CMAE N° E-545-10, E-545-11 y E-545-12, con domicilio en las ciudades de Manaus, Recife y Vitória respectivamente, para efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo las clases 2 y 4.
- 2) **EMÍTASE**, listas de capacidad de las bases auxiliares (CMAE N°E-545-10, E-545-11 y E-545-12).
- 3) Esta autorización se concede hasta el 28 de Agosto de 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



IAN HUGH TEARE COOPMAN
JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- "**TAM LINHAS AÉREAS S.A.**", (CMAE N°E-545)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Registratura (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N°E-545 ✓
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
JTC/rpm/pos/SDTP